



PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA “ESCALA DOCENTE”

NORMATIVA GENERAL

ANTECEDENTES

El incesante avance del conocimiento genera la necesidad de que las instituciones de educación superior promuevan estrategias que permitan, por un lado, mantener su nivel científico en aquellas disciplinas ya abordadas, y, por otro, cubrir las nuevas y emergentes disciplinas o líneas de investigación. En la actualidad, es casi imposible pensar en una universidad, por grande o completa que sea, que pueda abarcar en su totalidad el enorme número de áreas diversas de conocimiento existentes. Una de las maneras más efectiva y eficiente de encarar esta realidad y progresar en el campo de la generación y aplicación del conocimiento, es la complementación universitaria, es decir, la coordinación del accionar de varias universidades y la organización del conjunto como un *sistema*, vinculando todas ellas de forma que el conjunto sea sustancialmente más que la suma de las partes.

Este principio rector fundamenta, desde sus orígenes, las actividades de la AUGM, la cual promueve el Programa de Movilidad Académica como un mecanismo de complementación y cooperación entre las universidades del Grupo.

El Programa de Movilidad Académica de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo” (AUGM), consiste en el intercambio de docentes e investigadores entre las universidades del Grupo, y persigue el fin de convertirse en un instrumento de valor prioritario para garantizar la efectiva construcción del “espacio académico común ampliado” regional proclamado por la Asociación en su Acta de Intención Fundacional. El impacto de este Programa está dado por su carácter innovador, multiplicador, integracionista y de perfeccionamiento académico.

El Programa fue creado en el año 1993, y contó con el apoyo económico inicial de la UNESCO. Logró en pocos años movilizar más de 650 académicos entre las universidades constitutivas de la AUGM, hecho que demostró tanto el interés institucional de cooperación de las universidades participantes, así como la necesidad de promover el trabajo conjunto y solidario que la región y su población demandan. Cabe señalar asimismo, que si bien

existen medios modernos de comunicación virtual, ellos no han sustituido, sino más bien complementado, el potencial fermental de la vinculación directa y presencial entre docentes e investigadores.

El relanzamiento del Programa de Movilidad Académica está adaptado a las nuevas circunstancias de la época, y en especial, a la carencia del financiamiento que originalmente proporcionara la UNESCO. Además, se nutre de la experiencia acumulada por AUGM a lo largo de sus 14 años de labor ininterrumpida. En este sentido, y sin perjuicio de que una vez que se ponga en funcionamiento el Programa de Movilidad Académica de AUGM, se puedan obtener fondos adicionales externos al Grupo Montevideo, se propone reiniciar el Programa de acuerdo a las siguientes pautas.

OBJETIVOS

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de las universidades asociadas a AUGM.
- Contribuir a la consolidación de masas críticas de investigadores en áreas estratégicas de interés Regional.
- Promover la cooperación interinstitucional entre las universidades de AUGM, a través del uso común de los recursos humanos que las instituciones poseen.

CONDICIONES

1. Actividades financiables:

Podrán aspirar a ser financiadas por el Programa de Movilidad Académica aquellas misiones de trabajo de docentes o investigadores que se enmarquen en las funciones universitarias de enseñanza, investigación, extensión y gestión universitaria; y que promuevan actividades de posgrado (prioridad del Programa), asistencia técnico-científica para el desarrollo y consolidación de nuevas áreas disciplinarias, apoyo a la formación de docentes, así como las vinculadas con las actividades de gestión y política universitarias.

2. Beneficiarios del Programa:

Las movilidades de docentes-investigadores podrán ser solicitadas por:

- 2.1. los Núcleos Disciplinarios, Comités Académicos o Cátedras de la AUGM, a través de las respectivas coordinaciones, que determinarán, en consulta con las universidades participantes del intercambio, las prioridades, modalidad y duración

de las movilidades propuestas. El Programa no financiará la participación de representantes de las universidades en reuniones ordinarias de los ND, CA y Cátedras;

- 2.2. dos o más universidades del Grupo, pertenecientes a diferentes países, a través de un acuerdo de reciprocidad entre ellas, o sea, de intercambio de docentes investigadores en tareas vinculadas a cualquiera de las funciones básicas mencionadas;
- 2.3. una universidad del Grupo, con el propósito de fortalecer o complementar sus actividades regulares o extraordinarias en cualquiera de las funciones básicas, mediante la participación presencial de docentes o investigadores de otras universidades miembros de AUGM, de otros países.

3. Requisitos Básicos:

- 3.1. En todos los casos y para cada movilidad, se requerirá el consentimiento expreso de las autoridades de las universidades que intervengan en dicha movilidad.
- 3.2. Cualquiera sea la actividad que se acuerde, el docente-investigador visitante deberá desarrollar una actividad abierta a la comunidad académica de la universidad visitada. Esta actividad (conferencia, clase pública, seminario, etc.) deberá ser organizado por las autoridades de la universidad, y desarrollada y difundida como actividad oficial de la AUGM.
- 3.3. Para que las actividades propuestas puedan ser incluidas en el Programa de Movilidad Académica, deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:
 - 3.3.1. **Duración.** La duración total de cada movilidad no deberá ser inferior a una semana, ni superior a dos meses. Excepcionalmente, y con el acuerdo de las universidades involucradas, se podrán considerar movilidades por plazos mayores en atención a situaciones particulares;
 - 3.3.2. **Licencia o Comisión de servicio.** La Universidad a la que pertenece el docente que se traslada deberá concederle licencia o comisión de servicio con goce de sueldo por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

4. Financiamiento:

En esta primera etapa de reiniciación del Programa de Movilidad Académica el financiamiento correrá a cargo de las universidades participantes, de acuerdo al siguiente esquema básico:

- En el caso de movilidad académica:
 - la universidad de origen del académico asumirá el costo del pasaje, y ofrecerá, dentro de sus posibilidades, un apoyo económico para gastos adicionales durante el período que dure la movilidad autorizada;
 - la universidad de destino financiará el alojamiento y manutención del docente visitante, mediante los sistemas de recepción de profesores visitantes que cada institución disponga.
- En el caso de que la movilidad del académico sea solicitada unilateralmente por una universidad con el fin de fortalecer o complementar sus propios programas en cualquiera de las funciones básicas, ésta deberá financiar el pasaje y los gastos adicionales, además del alojamiento y manutención del docente.

PAUTAS OPERATIVAS

Anualmente, la Secretaría Ejecutiva de AUGM coordinará una Convocatoria al Programa de Movilidad Académica, mediante el siguiente proceso:

1. Definición del número de movilidades que ofrece cada universidad para ese año (en lo posible no menos de 6). Se tratará de que cada universidad ofrezca un número similar de movilidades para envío que para recepción de docentes, y éstas últimas deben entenderse como de una duración media de aproximadamente 10 días.
2. Convocatoria General al Programa de Movilidad Académica. A realizar en cada una de las universidades, con un Cronograma común y con las modalidades que cada Universidad disponga. La Secretaría Ejecutiva apoyará la difusión de la Convocatoria mediante la impresión de material gráfico.
3. Evaluación de la Convocatoria y selección de las movilidades a realizar. Incluirá una preselección y definición de prioridades en cada Universidad, y luego la realización de una “mesa de concertación”, en la cual se analicen y acuerden los intereses de las distintas Instituciones.
4. Difusión de las movilidades aprobadas.

Este esquema no impedirá que dos universidades acuerden movilidades adicionales, por fuera de la Convocatoria (y por fuera de las plazas ofrecidas) .

La AUGM emitirá una certificación oficial de participación en el Programa para aquellos docentes que hayan participado del mismo, y que incluirá la categoría y tipo de actividad realizada.